

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-045-O-2024-0455 de 08 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: *“Artículo 1.- Convocar a la ciudadanía en general para la conformación de una Veeduría Ciudadana para “OBSERVAR Y VIGILAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”, tanto en la conformación de la comisión ciudadana de selección y el concurso de méritos y oposición para designar a la autoridad, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-044-O-2024-0447.”.*

1.2. Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-054-E-2024-0510 de 19 de diciembre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: *“Artículo 1.- Conocer y aprobar el INFORME DE ADMISIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES DE LAS INSCRIPCIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA PARA PARTICIPAR COMO VEEDORES CIUDADANOS EN EL PROCESO ENCARGADO DE VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-STPCS-2024-0968- M de fecha 18 de diciembre de 2024, y su alcance contenido en Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2024-1152-M de fecha 19 de diciembre de 2024.”.*

1.3. Mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-013-O-2025-0109 de 09 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: *“(…) Artículo 2.- Aprobar el INFORME DEL TALLER DE INDUCCIÓN, ACREDITACIÓN Y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. Artículo 3.- Determinar cómo conformada la Veeduría Ciudadana para Vigilar la Transparencia del Proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, que acompañará el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección y el concurso méritos y oposición para la selección y designación de la autoridad.”.*

1.4. Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-019-O-2025-0141 de 21 de mayo de 2025, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió lo siguiente:

“Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional al proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en virtud de la atribución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecida en el numeral 16 del artículo 10, así como lo señalado en el artículo 11, ambos de la codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, de la siguiente manera:

Consejero delegante	Funcionario delegado principal
<i>Presidente Andrés Fantoni</i>	<i>Luis Enrique Mejía López</i>
<i>Vicepresidenta Jazmín Enríquez</i>	<i>Iván Andrés Morales Revelo</i>
<i>Johanna Verdezoto</i>	<i>Christian Troya Macías</i>
<i>David Rosero</i>	<i>Manuel Hernán Torres Torres</i>
<i>Gonzalo Albán</i>	<i>Christian Sebastián Reyes Mora</i>
<i>Nicole Bonifaz</i>	<i>María Belén Cadena Ramírez</i>
<i>Piedad Cuarán</i>	<i>María Gabriela González Huerta</i>

1.5. Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-O-2025-0149 de 28 de mayo de 2025, el pleno del CPCCS, resolvió lo siguiente:

“Artículo 1.- Reconformar el Equipo Técnico dentro del proceso de Selección y Designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado período 2025-2031, de la siguiente manera:

NUEVO DELEGADO:	REEMPLAZA:
<i>SR. DR. DAVID MARCELO ROJAS CAJAS</i>	<i>Sra. Mgs. MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ HUERTA</i>

1.6. Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-025-O-2025-0192 de 02 de julio de 2025, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispuso lo siguiente:

“Artículo 1.- Reconformar el Equipo Técnico dentro del proceso de Selección y Designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado período 2025-2031, de la siguiente manera:

Nuevo Delegado	Remplaza
-----------------------	-----------------

<i>Sr. Abogado Cueva Ordoñez Luis Antonio</i>	<i>Sr. Abogado Manuel Hernán Torres Torres</i>
---	--

1.7. Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-026-O-2025-0201 de 09 de julio de 2025, el pleno del CPCCS, resolvió lo siguiente:

“Artículo 1.- Conformar los miembros suplentes del Equipo Técnico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, período 2025–2031, de la siguiente manera:

Equipo Técnico – Delegaciones del Pleno del CPCCS

<i>Consejera/o que delega</i>	<i>Delegado/a Principal</i>	<i>Delegado/a Suplente</i>
<i>Presidente Andrés Fantoni Baldeón</i>	<i>Luis Enrique Mejía López</i>	<i>Lizbeth Fernanda Galarza Guaicha</i>
<i>Vicepresidenta Jazmín Enríquez</i>	<i>Iván Andrés Morales Revelo</i>	<i>David Eduardo Soria Tamayo</i>
<i>Consejero David Rosero</i>	<i>Luis Antonio Cueva Ordóñez</i>	<i>Freya Guísela Guillen Espinel</i>
<i>Consejera Johanna Verdezoto</i>	<i>Christian Troya Macías</i>	<i>Diana Marvella Rosero Mora</i>
<i>Consejera Piedad Cuarán</i>	<i>David Rojas Cajas</i>	<i>Samantha Belén Carrera Sánchez</i>
<i>Consejera Nicole Bonifaz</i>	<i>María Belén Cadena Ramírez</i>	<i>Por designar</i>
<i>Consejero Gonzalo Albán Molestina</i>	<i>Christian Sebastián Reyes Mora</i>	<i>María Augusta Muñoz Sánchez</i>

1.8. Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-O-2025-0214 de 16 de julio de 2025, el pleno del CPCCS, resolvió lo siguiente:

“Artículo 1.- *Reconformar el Equipo Técnico dentro del proceso de Selección y Designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado período 2025-2031, de la siguiente manera:*

<i>Nueva Delegada</i>	<i>Reemplaza</i>
<i>Abg. María Gabriela Centeno Apolo</i>	<i>Abg. Iván Andres Morales Revelo</i>

1.9. Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-030-O-2025-0240 de 06 de agosto de 2025, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en su parte pertinente lo siguiente:

“Artículo 1.- *Reconformar el Equipo Técnico dentro del proceso de Selección y Designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado período 2025-2031, de la siguiente manera:*

<i>Delegada principal</i>	<i>Delegado/a Suplente</i>
<i>María Belén Cadena Ramírez</i>	<i>Ana Belén Bastidas Páez</i>

1.10. Mediante Oficio Nro. AN-SG-2025-0614-O de 22 de agosto de 2025, emitido por el Abg. Jorge Enrique López Terán, Prosecretario General, en el cual remite los expedientes y los nombres de los delegados de la Función Legislativa.

1.11. Mediante Oficio No. 1573-SG-SLL-CNJ-2025 de 25 de agosto de 2025, suscrito por la Dra. Isabel Garrido Cisneros, en calidad de Secretaria General de la Corte Nacional de Justicia, mediante el cual remite los documentos habilitantes así como los nombres de los delegados de la Función Judicial.

1.12. Mediante Oficio No. CNE-SG-2025-000570-OF de 26 de agosto de 2025, emitido por el Abg. Diego Rolando Analuisa Manzano, en calidad de Secretario General, Subrogante del Consejo Nacional Electoral, remite los expedientes de la magíster Maribel Rocío Baldeón Andrade y del magíster Tayron Michael Valarezo Eras, como delegados de la Función Electoral.

1.13. Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-034-O-2025-0266 de 3 de septiembre de 2025, el Pleno del CPCCS, en su parte pertinente dispuso lo siguiente:

“Artículo 1.- Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0505-M de 26 de agosto de 2025, medial el cual se remite la renuncia de uno de los miembros del Equipo Técnico para designar a la Comisión Ciudadana de Selección del procso de selección y designación de la Fiscalía General del Estado, suscrito por el Coordinador del Equipo Técnico; y, resolución.

DESIGNACIÓN AUTORIDAD	DE	SERVIDOR REEMPLAZAR	A	SERVIDOR DESIGNADO PRINCIPAL
----------------------------------	-----------	--------------------------------	----------	---

Designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado	Christian Sebastián Reyes Mora	María Augusta Muñoz Sánchez
--	--------------------------------	-----------------------------

1.14. Mediante Oficio No. T.197-SGJ-25-0102 de 08 de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Stalin Andino González, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, en el cual se remite la documentación de respaldo de los delegados de la Función Ejecutiva.

1.15. Mediante Oficio No. STCCFTCS-STCCFTCS-2025-0349-OF de 08 de septiembre de 2025, suscrito por la Mgs. Marcia Ximena Díaz Merino, en calidad de Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de FTCS, en el cual remite las resoluciones Nros. FTCS-004-E-2025 y FTCS-005-E-2025, así como la documentación pertinente de los delegados de la Función de Transparencia y Control Social .

1.16. Mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0539-M, de 8 de septiembre de 2025, se convocó a los miembros del Equipo Técnico y a la veeduría ciudadana a una sesión con el propósito de revisar los expedientes de los delegados de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social, con miras a la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección.

1.17. Mediante documento No. CPCCS-SG-2025-1776-EX de 11 de septiembre de 2025, la delegada de la Función Judicial Natalia Guarnizo Condolo, presenta un alcance con documentación de su postulación.

1.18. Mediante documento No. CPCCS-SG-2025-1777-EX de 11 de septiembre de 2025, el delegado de la Función Judicial Santiago Ribadeneira Villacrés, presenta un alcance con documentación de su postulación.

1.19. Mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0549-M, de Quito, 11 de septiembre de 2025, se convocó a los miembros del Equipo Técnico y a la veeduría ciudadana con el fin de conocer los siguientes puntos del orden el día: “... 1. *Conocimiento del oficio S/N de 11 de septiembre de 2025, suscrito por Natalia Guarnizo Condolo, en calidad de Delegada de la Función Judicial para la Comisión Ciudadana de Selección para la Designación de la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado.* 2. *Conocimiento del oficio S/N N de 11 de septiembre de 2025, suscrito por Santiago Ribadeneira Villacrés, en calidad de Delegado de la Función Judicial para la Comisión Ciudadana de Selección para la Designación de la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado.* 3. *Revisión de la documentación remitida por los Delegados de la Función Judicial Natalia Guarnizo Condolo y Santiago Ribadeneira Villacrés...*”.

1.20. Se deja constancia de que la decisión de revisar la nueva documentación presentada por los postulantes de las Funciones del Estado fue aprobada por la mayoría de los integrantes de este equipo técnico.

Los funcionarios: Dr. David Marcelo Rojas Cajas, Mgs. María Belén Cadena Ramírez y Abg. María Augusta Muñoz Sánchez, manifiestan su desacuerdo con dicha revisión. Argumentan que, conforme al artículo 37 del reglamento, lo procedente es lo siguiente:

“En el caso de que un delegado de la Función del Estado se encuentre incurso en alguna prohibición o no cumpla con los requisitos, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social solicitará a la función delegante que remita el nombre y documentación habilitante de un nuevo delegado, para lo cual dispondrá de cinco días improrrogables.”

Por lo tanto, mediante voto de minoría, dejan constancia de su criterio y de su decisión de no revisar la referida documentación.

2. BASE NORMATIVA

2.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61 contempla entre los derechos de participación: “(...) 2. *Participar en los asuntos de interés público (...)* 5. *Fiscalizar los actos del poder público (...)*”;

2.2. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 95 dispone que: “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria*”;

2.3. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 178 manda que: “(...) *la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial (...)*”;

2.4. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 194 determina que: “*La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La Fiscal o el Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso*”;

2.5. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 208 dispone entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los siguientes: “(...) 11. *Designar a la primera autoridad de la (...) Fiscalía General del Estado (...) luego de agotar el proceso de selección correspondiente (...)*”;

2.6. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 209 establece que: “*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas (...)*”;

2.7. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 determina que: “*Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución.*”;

2.8. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227 determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

2.9. La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 5 determina como atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, las siguientes: “(...) 6. *Designar a la primera autoridad de la (...) Fiscalía General del Estado (...) luego de agotar el proceso de selección correspondiente. (...) 10. Las demás atribuciones señaladas en la Constitución y ley (...)*”;

2.10. La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 36 referente a la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un órgano de gobierno;

2.11. La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 55 inciso dos dispone que: *“Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las comisiones ciudadanas que deberán conformarse para el efecto, excepto para designar a las autoridades que provienen de ternas presentadas por la Presidenta o Presidente de la República.”;*

2.12. El artículo 69 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de la (...) Fiscalía General del Estado (...) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley (...)”;*

2.13. El Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 281 señala que la Fiscalía General del Estado es un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República;

2.14. El Código Orgánico de la Función Judicial, en su artículo 283 determina: *“ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. - El Fiscal General del Estado es la máxima autoridad y la representación legal de la Fiscalía General del Estado corresponderá a quien sea designado como tal en el ámbito de sus competencias. (...) La designación de esta autoridad corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y se hará de conformidad al procedimiento que establecen los artículos 209 y 210 de la Constitución de la República. La persona designada se posesionará ante la Asamblea Nacional. El período de funciones será de seis años, sin posibilidad de reelección. Cumplido el período, la máxima autoridad podrá mantenerse en funciones prorrogadas hasta la designación de su reemplazo. No podrá ejercer su profesión ni ocupar otra función pública o privada, salvo la docencia universitaria que la ejercerá fuera de horario de trabajo.”;*

2.15. El Código Orgánico Administrativo, COA, en el artículo 28 establece que: *“Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a*

través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”;

2.16. La Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 12 establece que: *“El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo administrativo, logístico, operacional y técnico-jurídico, tanto en la fase de conformación de la comisión ciudadana de selección, como en las fases del concurso público de méritos y oposición, con postulación, veeduría e impugnación ciudadana para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado”;*

2.17. La Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 15 señala que: *“Las atribuciones y responsabilidades del equipo técnico en la fase de conformación de la comisión ciudadana de selección se encuentran previstas en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección”;*

2.18. La Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 16 establece que: *“Las responsabilidades del equipo técnico serán las siguientes: 1. Cumplir las normas constitucionales, legales y del presente reglamento, así como las disposiciones que emanen de la Comisión Ciudadana de Selección; 2. Guardar, bajo prevenciones de ley, absoluta reserva sobre toda la información relacionada con el concurso, puesta directa o indirectamente en su conocimiento, por el ejercicio de sus funciones; 3. Responder administrativa, civil y penalmente de los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones; y, 4. Brindar el apoyo administrativo, logístico, operacional y técnico-jurídico a la Comisión Ciudadana de Selección.”;*

2.19. El Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades – Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en su artículo 11 establece que: *“El equipo técnico constituye una comisión especial conformada por resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Es el encargado de brindar apoyo administrativo, logístico, operacional y técnico-jurídico, tanto en la fase de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, como en todas las fases de los concursos públicos de méritos y oposición, para la selección y designación de las autoridades estatales. En el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, el equipo técnico será el responsable de llevar a cabo el proceso previsto en el presente reglamento, conforme las fases planteadas, emitiendo los informes*

correspondientes para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”;

2.21. El Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección en el artículo 14 se refiere a la gestión documental del equipo técnico así como la responsabilidad del Secretario/a del mismo.

2.20. El Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, en el artículo 35 menciona lo siguiente: “El presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al día siguiente de publicada la convocatoria para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección. Requerirá al presidente de la República como representante de la Función Ejecutiva, al presidente de la Asamblea Nacional como representante de la Función Ejecutiva, al presidente de la Corte Nacional de Justicia como representante de la Función Judicial, al presidente del Consejo Nacional Electoral como representante de la Función Electoral, y al presidente de la Función de Transparencia y Control Social como representante de esta función los nombres de los delegados, un hombre y una mujer sin determinar principalidad o suplencia que integrarán la Comisión Ciudadana de Selección. Estas delegaciones serán remitidas por las máximas autoridades en el plazo improrrogable de treinta días a partir de la notificación de la solicitud, se acompañará a la delegación todos los documentos que conforman el expediente de conformidad a los términos del presente reglamento. Los delegados deberán ser parte de cualquiera de las instituciones que conforman la función del estado que los delega, la separación de cualquiera de los delegados durante el proceso de conformación y funcionamiento de la comisión ciudadana constituirá causal inmediata de cesación de funciones. Los delegados de las funciones del estado, deberán cumplir los requisitos y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley y en este reglamento. Pertenecerán a las funciones del Estado que los delegan y serán designados por el máximo organismo de decisión de cada una de ellas. El delegado será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la documentación presentada. La evidencia de cualquier falsedad o imprecisión dará lugar a su descalificación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.”.

2.21. El artículo 37 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, menciona sobre el procedimiento de la revisión de requisitos y los plazos establecidos de los delegados de las funciones del estado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Fuentes nominadora: Función Judicial

Nombres y apellidos completos: Ribadeneira Villacrés Santiago Cristóbal

Cédula de ciudadanía: 1707009112

Nº	REQUISITOS	¿Cumple? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	Si	F; 3
2	Estar en goce de los derechos de participación	Si	F; 3
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	Si	F;3
4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	Si	F; 11 #D
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general.	Si	F; 11 #E
7	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	Si	F; 11 #F
8	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	Si	F;11 #2.5

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	F; 11 y (v) #1
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	F; 11(v) #2
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público, o explotación de recursos naturales.	SI	F; 11-12 #3
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género	SI	F;12 #4
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	F;12 #5
6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	F;12 #6
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	F;12 #7
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	F;12 #7
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	F;12 #3
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.	SI	F;12 #9
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	F;12 #10
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	F;12 #10
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	SI	F;12 #11

14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.	SI	F;12 #12
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	F;12 #13
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	F;13 #14
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	F;13 #15
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y oposición para designación de autoridades.	SI	F;13 #17

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPANAN EXPEDIENTE	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F; 1-2
2	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	SI	F; 4
3	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F; 5-7
4	Documento de delegación de la institución a la cual representa	SI	Mediante oficio Nro.: 1573-SG-SLL-CNJ-2025, de la institución.
5	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	F; 3
6	Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	F;3
7	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	Certificado fuentes abiertas, así como en la documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.
8	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	Certificado fuentes abiertas
9	Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	Certificado fuentes abiertas, así como en la documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.
10	Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación	SI	Documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.

11	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	NO	No adjunta documentación de respaldo
12	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	Certificado fuentes abiertas
13	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral	NO	No adjunta documentación de respaldo
14	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	Certificado fuentes abiertas
15	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	Documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.
16	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	NO	No adjunta documentación de respaldo
17	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	SI	Documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.
18	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	SI	Validacion en fuentes abiertas
19	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de	SI	Documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.

	dependencia se deberá presentar los documentos que el postulante considere para su justificación.		
20	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	NO	No adjunta documentación de respaldo
21	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	NO	No adjunta documentación de respaldo
22	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	SI	F; 9-15
23	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	NO	

Fuentes nominadora: Función Judicial

Nombres y apellidos completos: Guarnizo Condolo Natalia de Jesús

Cédula de ciudadanía: 1102791678

Nº	REQUISITOS	¿Cumple ? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	Si	F; 13
2	Estar en goce de los derechos de participación	Si	F; 13
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	Si	F;13
4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	Si	F; 9 #D
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencia su compromiso cívico y de defensa del interés general.	Si	F; 9 #E
6	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	Si	F; 9 #F
7	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	Si	F; 9 #2.5

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	F; 9 #1
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	F; 9 #2
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público, o explotación de recursos naturales.	SI	F; 9 #3
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género	SI	F; 9 #4
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	F;9 #5
6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	F;9 #6
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	F;9 #7
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	F;9 #7
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	F;9 #8
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus	SI	F; 9-10 #10

	funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.		
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	F;10 #10
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	F;10 #10
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	SI	F; 10 #11 Así mismo se verifico en fuentes abiertas
14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.	SI	F;10 #12
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	F;10 #13
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	F;10 #14
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	F;10 #15
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y	SI	F;13 #17

	oposición para designación de autoridades.		
--	--	--	--

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPANAN EXPEDIENTE	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F; 1-3
2	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	SI	F; 14
3	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F; 4-6
4	Documento de delegación de la institución a la cual representa	SI	Mediante oficio Nro.: 1573-SG-SLL-CNJ-2025, de la institución.
5	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	F; 13
6	Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	F; 13
7	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	Certificado fuentes abiertas, así como en la documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.
8	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	Certificado fuentes abiertas, así como en la documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.
9	. Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	Certificado fuentes abiertas, así como en la documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.
10	. Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como	SI	Documentación presentada en el alcance signado con el No.

	empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación		CPCCS-SG-2025-1777-EX.
11	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	NO	No adjunta documentación de respaldo.
12	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	Certificado fuentes abiertas
13	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral	NO	No adjunta documentación de respaldo.
14	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	Certificado fuentes abiertas
15	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	Documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.
16	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	NO	No adjunta documentación de respaldo.
17	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	NO	Dentro de la documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX, consta únicamente la constancia de solicitud en línea del certificado.

18	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	SI	Validacion en fuentes abiertas
19	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de dependencia se deberá presentar los documentos que el postulante considere para su justificación.	SI	Documentación presentada en el alcance signado con el No. CPCCS-SG-2025-1777-EX.
20	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	NO	
21	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	NO	
22	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	SI	F; 7-13
23	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	NO	

Fuentes nominadora: Función Electoral

Nombres y apellidos completos: Maribel Rocío Baldeón Andrade

Cédula de ciudadanía: 1712332004

Nº	REQUISITOS	¿Cumple ? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	Si	F; 7
2	Estar en goce de los derechos de participación	Si	F; 7
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	Si	F;7
4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	Si	F; 40 #D
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencia su compromiso cívico y de defensa del interés general.	Si	F; 40 #E
6	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	Si	F; 8
7	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	Si	F; 40 #2.6

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	F; 40 #1
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	F; 40 #2
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público, o explotación de recursos naturales.	SI	F; 40 #3
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género	SI	F; 40 #4
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	F;40 #5
6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	F;40 #6
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	F;40 #7
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	F;40 #7
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	F;40 #8
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus	SI	F; 40 #9

	funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.		
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	F;40 #10
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	F;40 #10
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	SI	F; 40 #11
14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.	SI	F;40 #12
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	F;40 #13
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	F;41 #14
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	F;41 #15
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y oposición para designación de	SI	F;41 #16

	autoridades.		
--	--------------	--	--

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPANAN EXPEDIENTE	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F; 1-2
2	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	SI	F; 3
3	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F; 4-6
4	Documento de delegación de la institución a la cual representa	SI	Mediante resolución PLE-CNE-3-25-8-2025
5	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	F; 7
6	. Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	F; 7
7	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	F; 8
8	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	F; 10
9	. Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F; 12
10	. Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación	SI	F;13
11	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F; 14

12	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	F; 16
13	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral	SI	F;17
14	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F; 19
15	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F; 20
16	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F;21
17	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	SI	F; 22
18	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	SI	F;23
19	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de dependencia se deberá presentar los documentos que el postulante considere para su justificación.	SI	F; 24
20	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido	SI	F;25

	por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).		
21	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	SI	F; 26-31
22	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	SI	F; 38-44
23	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	SI	29-31

Fuentes nominadora: Función Electoral

Nombres y apellidos completos: Valarezo Eras Tayro Michael

Cédula de ciudadanía: 1104478498

Nº	REQUISITOS	¿Cumple ? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	Si	F; 7
2	Estar en goce de los derechos de participación	Si	F; 8
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	Si	F;7
4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	Si	F; 50 #D
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencia su compromiso cívico y de defensa del interés general.	Si	F; 50 #E
6	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	Si	F; 9-10
7	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	Si	F; 50 #2.5

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	F; 50 #1
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	F; 50 #2
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público, o explotación de recursos naturales.	SI	F; 50 #3
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género	SI	F; 50 #4
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	F;50 #5
6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	F;50 #6
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	F;50 #7
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	F;50 #7
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	F;25 F; 50 #8
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus	SI	F; 50 #9

	funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.		
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	F;50 #10
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	F;50 #10
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	SI	F; 50 #11 Se constato en el sistema supa
14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.	SI	F;50 #12
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	F;50 #13
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	F;51 #13
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	F;51 #15
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y	SI	F;51 #17

	oposición para designación de autoridades.		
--	--	--	--

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPANAN EXPEDIENTE	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F; 1-2
2	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	SI	F; 3
3	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F; 4-6
4	Documento de delegación de la institución a la cual representa	SI	Mediante resolución PLE-CNE-3-25-8-2025
5	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	F; 7
6	. Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	F; 8
7	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	F; 9-10
8	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	F; 12
9	Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F; 14
10	Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación	SI	F;15
11	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F; 16

12	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	F; 19
13	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral	SI	F;20
14	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F; 22
15	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F; 23
16	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F;25
17	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	SI	F; 26
18	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	SI	F;27
19	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de dependencia se deberá presentar los documentos que el postulante considere para su justificación.	SI	F; 28-31
20	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido	SI	F;32-37

	por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).		
21	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	SI	F; 38-46
22	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	SI	F; 48-55
23	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	SI	43-47

Fuente nominadora: Función de Transparencia y Control Social

Nombres y apellidos completos: Garay Mateo Pamela Teresa

Cédula de ciudadanía: 0913638813

Nº	REQUISITOS	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	SI	f.12.
2	Estar en goce de los derechos de participación	SI	f.14.
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	SI	f. 12.
4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	SI	f. 159, letra. d).
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general.	SI	f. 159, letra. e).
6	En caso de postulaciones de ciudadanos que cuenten con el respaldo organizaciones sociales, deberán presentar una carta de respaldo firmada por el representante legal de la organización; solo se podrá realizar una sola delegación por cada organización social;	No aplica	Este numeral es para los postulantes ciudadanos o de organizaciones sociales a la Comisión Ciudadana de Selección.
7	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	SI	f. 159, letra f.
8	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	SI	f. 159, numeral 2.5.

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Si/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	f. 159, num. 1.
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	f. 159, num. 2.
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público, o explotación de recursos naturales.	SI	f. 159, num. 3.
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género	SI	f.159, num. 4.
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	f. 159, num. 5.
6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	f. 159, num. 6.
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	f. 159, num. 7.
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	f. 159, num. 7.
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	f. 159, num. 8.
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.	SI	f. 159, num. 9.

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Si/No)	Observaciones
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	f. 159, num. 10.
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	f. 159, num. 9.
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	SI	f. 159, num. 11.
14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.	SI	f. 159, num. 12.
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	f. 159, num. 13.
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	f. 160, num. 14.
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	f. 160, num. 15.
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y oposición para designación de autoridades.	SI	f. 160, num. 17.

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EXPEDIENTE	Cumple (Si/No)	Observaciones
1	Formulario único de postulación debidamente suscrito.	No aplica	
2	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	f. 1 y 2.
3	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	SI	f.3.
4	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	f. 4 a 6.
5	Carta de delegación de la institución a la cual representa	SI	Oficio Nro. STCCFTCS-STCCFTCS-2025-0348-OF de 8 de septiembre de 2025, sin numeración.
6	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	f. 12.
7	. Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	f. 14.
8	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	f. 16.
9	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	f. 21 a 22.
10	. Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 24.
11	. Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación	SI	f. 27.

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EXPEDIENTE	Cumple (Si/No)	Observaciones
12	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 30 a 34.
13	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	f. 37.
14	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral	SI	f. 42.
15	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 50.
16	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia- sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 53
17	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 57
18	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	SI	f. 64.
19	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	SI	f. 67.
20	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de dependencia se deberá presentar los documentos que el postulante considere	SI	f. 70.

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EXPEDIENTE	Cumple (Si/No)	Observaciones
	para su justificación.		
21	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	SI	f. 73.
22	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	SI	f. 99, 103, 105, 107, 109, 108, 113, 115, 177, 121, 123, 125, 127, 131.
23	Certificados que validen la acreditación de la trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, o un reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general	SI	f. 159, numeral 2.5.
24	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	SI	f. 157 a 166.
25	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	SI	f. 149 a 151.

Fuente nominadora: Función de Transparencia y Control Social

Nombres y apellidos completos: Guerrero Arizaga Carlos Andrés

Cédula de ciudadanía: 0502369176

Nº	REQUISITOS	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	SI	f.7.
2	Estar en goce de los derechos de participación	SI	f.7.
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	SI	f. 7.

Nº	REQUISITOS	Cumple (Sí/No)	Observaciones
4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	SI	f. 44 num. d).
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general.	SI	f. 44 num. e).
6	En caso de postulaciones de ciudadanos que cuenten con el respaldo organizaciones sociales, deberán presentar una carta de respaldo firmada por el representante legal de la organización; solo se podrá realizar una sola delegación por cada organización social;	No aplica	Este numeral es para los postulantes ciudadanos o de organizaciones sociales a la Comisión Ciudadana de Selección.
7	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	SI	f. 10.
8	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	SI	f. 44, numeral 2.5.

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Si/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	f. 44, num. 1.
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	f. 44, num. 2.
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público, o explotación de recursos naturales.	SI	f. 44, num. 3.
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género	SI	f.44, num. 4.
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	f. 44, num. 5.
6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	f. 44, num. 6.
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	f. 44, num. 7.
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	f. 44, num. 7.
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	f. 44, num. 8.
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.	SI	f. 44, num. 9.

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Si/No)	Observaciones
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	f. 44, num. 10.
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	f. 44, num. 10.
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	SI	f. 44, num. 11.
14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.	SI	f. 44, num. 12.
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	f. 44, num. 13.
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	f. 45, num. 14.
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	f. 45, num. 15.
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y oposición para designación de autoridades.	SI	f. 45, num. 17.

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EXPEDIENTE	Cumple (Si/No)	Observaciones
1	Formulario único de postulación debidamente suscrito.	No aplica	
2	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	f. 1 y 2.
3	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	SI	f.3.
4	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	f. 4 a 6.
5	Carta de delegación de la institución a la cual representa	SI	Oficio Nro. STCCFTCS-STCCFTCS-2025-0348-OF de 8 de septiembre de 2025, sin numeración.
6	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	f. 7.
7	. Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	f. 7.
8	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	f. 10 a 14.
9	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	f. 8 y 9.
10	. Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 16.
11	. Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación	SI	f. 17.

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EXPEDIENTE	Cumple (Si/No)	Observaciones
12	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 18 y 19.
13	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	f. 20.
14	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral	SI	f. 21.
15	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 22.
16	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia- sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 23
17	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	f. 24
18	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	SI	f. 25.
19	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	SI	f. 26.
20	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de dependencia se deberá presentar los documentos que el postulante considere	SI	f. 27 a 32.

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EXPEDIENTE	Cumple (Si/No)	Observaciones
	para su justificación.		
21	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	SI	f. 33.
22	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	SI	f. 34 a 41.
23	Certificados que validen la acreditación de la trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, o un reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general	SI	f. 44, numeral 2.5.
24	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	SI	f. 42 a 47.
25	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	SI	f. 41.

Fuentes nominadora: Función Ejecutiva

Nombres y apellidos completos: David Eduardo Flores Brandt

Cédula de ciudadanía: 1722256607

Nº	REQUISITOS	¿Cumple ? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	SI	F12
2	Estar en goce de los derechos de participación	SI	F12
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	SI	F12

4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	SI	F56 LITERAL D
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencia su compromiso cívico y de defensa del interés general.	SI	F57 LITERAL E
6	En caso de postulaciones de ciudadanos que cuenten con el respaldo organizaciones sociales, deberán presentar una carta de respaldo firmada por el representante legal de la organización; solo se podrá realizar una sola delegación por cada organización social;	-----	
7	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	SI	F57 LITERAL F, F11
8	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	SI	F57 PUNTO 5

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	F57 No. 1
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	F57 No. 2
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, no de recursos naturales.	SI	F57 No. 3
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad	SI	F57 No. 4

	competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género		
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	F57 No. 5
6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	F57 No. 6
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	F57 No. 7
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	F57 No. 7
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	F57 y vuelta No. 8
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.	SI	F57 y vuelta No. 9
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	F57 y vuelta No. 10
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	F57 y vuelta No. 10
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	NO	F57 (v) No.11. En el sistema SUPA se ve que adeuda 2 pensiones
14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente,	SI	F57 y vuelta No. 12

	Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.		
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	F57 y vuelta No. 13
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	F57 y vuelta y F 58 No. 14
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	F58 No. 15
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y oposición para designación de autoridades.	SI	F58 No. 17

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPañAN EXPEDIENTE	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Formulario único de postulación debidamente suscrito.	----	
2	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F 1,2, y 3

3	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	SI	F4
4	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F5, 6 Y7
5	Carta de delegación o respaldo original para la participación en el proceso en caso de postulaciones con el respaldo de organizaciones sociales, la fecha de emisión no deberá ser superior a 15 días antes del plazo de postulación, y se deberá adjuntar la documentación de soporte sobre la existencia de la organización en copias certificadas	SI	Oficio de Presidencia
6	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	F12
7	. Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	F12
8	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	F11,10
9	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	F8
10	. Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F13
11	. Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación	SI	F14
12	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F53, 54

13	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	F15
14	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral	NO	No adjunta documentación de respaldo.
15	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F16
16	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F18
17	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F19
18	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	SI	F52
19	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	NO	F20 SI HAY COINCIDENCIAS
20	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de dependencia se deberá presentar los	SI	Oficio, F31,32,33,35

	documentos que el postulante considere para su justificación.		
21	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	SI	F22 a F29
22	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	SI	F41,42,44
23	Certificados que validen la acreditación de la trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, o un reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general	-----	
24	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	SI	F 55 a F 62
25	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	SI	F51

Fuentes nominadora: Función Ejecutiva

Nombres y apellidos completos: María Belén Toca Mena

Cédula de ciudadanía: 0503077836

Nº	REQUISITOS	¿Cumple ? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	SI	F.11
2	Estar en goce de los derechos de participación	SI	F.11
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	SI	F.11
4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado,	SI	F57 YVUELTA LITERAL D

	desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.		
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general.	SI	F57 YVUELTA LITERAL E
6	En caso de postulaciones de ciudadanos que cuenten con el respaldo organizaciones sociales, deberán presentar una carta de respaldo firmada por el representante legal de la organización; solo se podrá realizar una sola delegación por cada organización social;	-----	
7	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	SI	F57 YVUELTA LITERAL F
8	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	SI	F57 Y VUELTA, 2.5

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	F58 NO.1
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	F58 NO.2
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público, o explotación de recursos naturales.	SI	F58 NO.3
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género	SI	F58 NO.4
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	F58 NO.5

6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	F58 NO.6
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	F58 NO.7
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	F58 NO.7
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	F58 NO.8
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.	SI	F58 NO.9
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	F58 Y VUELTA NO10
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	F58 Y VUELTA NO10
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	SI	F58 Y VUELTA No.11 SUPA
14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas,	SI	F58 Y VUELTA No.12

	prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.		
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	F58 Y VUELTA No.13
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	F58 Y VUELTA No.14
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	F58 Y VUELTA No.15
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y oposición para designación de autoridades.	SI	F58 Y VUELTA No.17

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPañAN EXPEDIENTE	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Formulario único de postulación debidamente suscrito.	_____	
2	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F 1 a 3
3	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	NO	NO CONSTA

4	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F4 a 9
5	Carta de delegación o respaldo original para la participación en el proceso en caso de postulaciones con el respaldo de organizaciones sociales, la fecha de emisión no deberá ser superior a 15 días antes del plazo de postulación, y se deberá adjuntar la documentación de soporte sobre la existencia de la organización en copias certificadas	SI	OFICIO PRESIDENCIA
6	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	F11
7	. Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	F11
8	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	F14
9	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	F12 Y 13
10	. Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F46
11	. Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación	SI	F53
12	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	NO	NO CONSTA
13	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	Ministerio de Trabajo
14	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber	NO	NO CONSTA

	sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral		
15	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F44
16	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	NO	NO CONSTA
17	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F47
18	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	NO	NO CONSTA
19	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	SI	Se consultó en el Consejo de la Judicatura
20	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de dependencia se deberá presentar los documentos que el postulante considere para su justificación.	SI	F21,22
21	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	NO	NO CONSTA
22	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	SI	F23 y vuelta,24,25,26,27,28,29,30

23	Certificados que validen la acreditación de la trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, o un reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general	-----	
24	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	SI	F55 A 62
25	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	SI	F49,50

Fuentes nominadora: Función Legislativa

Nombres y apellidos completos: Daniel Caicedo de Los Ríos

Cédula de ciudadanía: 0918638727

Nº	REQUISITOS	¿Cumple ? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	Si	F7
2	Estar en goce de los derechos de participación	Si	F 8
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	Sí	F 7
4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	Sí	Fojas 28 literal d
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencia	Sí	F 28 literal e

	su compromiso cívico y de defensa del interés general.		
6	En caso de postulaciones de ciudadanos que cuenten con el respaldo organizaciones sociales, deberán presentar una carta de respaldo firmada por el representante legal de la organización; solo se podrá realizar una sola delegación por cada organización social;	-----	
7	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	Sí	F 10 y (v)
8	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	Sí	F 28 #2 2.5

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple Sí/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	F28 #a
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	F28 #b
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público, o explotación de recursos naturales.	SI	F28 y (v) #c
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género	NO	No consta en la declaración
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	F 28 (v)

6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	F 28 (v)
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	F 28 (v) #F
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	F 28 (v) #F
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	F 28 (v) #G
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.	SI	F 28 (v) #H
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	F 28 (v) #I
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	F 28 (v) #I
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	SI	F 28 (v) #J
14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas,	SI	F 28 (v) #K

	prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.		
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.	SI	F 28 y (v) #L
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	F 29 y (v) #M
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	Fojas 29 #N
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y oposición para designación de autoridades.	SI	Fojas 29 # P

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EXPEDIENTE	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Formulario único de postulación debidamente suscrito.	-----	
2	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F1,2
3	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	SI	F3 y (v)

4	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F4,6
5	Carta de delegación o respaldo original para la participación en el proceso en caso de postulaciones con el respaldo de organizaciones sociales, la fecha de emisión no deberá ser superior a 15 días antes del plazo de postulación, y se deberá adjuntar la documentación de soporte sobre la existencia de la organización en copias certificadas	SI	F Resolución de la Asamblea
6	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	F7
7	. Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	F8
8	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	F9
9	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	F10 y (v)
10	Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F11
11	Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación	SI	F12
12	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F14
13	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	F15
14	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber	SI	F16 y (v)

	sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral		
15	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F17
16	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F18
17	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F19
18	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	NO	F20
19	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	SI	F21
20	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de dependencia se deberá presentar los documentos que el postulante considere para su justificación.	SI	F22
21	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	SI	F22
22	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	SI	F25

23	Certificados que validen la acreditación de la trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, o un reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general	-----	
24	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	SI	F26-32
25	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	SI	F13

Fuentes nominadora: Función Legislativa

Nombres y apellidos completos: Silvana Mariuxi Ramírez Verdesoto

Cédula de ciudadanía: 0201414737

Nº	REQUISITOS	¿Cumple ? (Sí/No)	Observaciones
1	Ser ecuatoriana o ecuatoriano.	SI	F12
2	Estar en goce de los derechos de participación	SI	F12
3	Haber cumplido 18 años de edad al momento de presentar la postulación.	SI	F12
4	Acreditar: probidad notoria, reconocida por el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, para aquellas personas que los hayan manejado, desempeño eficiente en la función privada y/o pública, así como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	SI	F70 V (2.4)
5	Acreditar: trayectoria en organizaciones sociales, o en participación ciudadana, o en lucha contra la corrupción, o reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general.	SI	F70 v (e)
6	En caso de postulaciones de ciudadanos que cuenten con el respaldo organizaciones sociales, deberán	-----	

	presentar una carta de respaldo firmada por el representante legal de la organización; solo se podrá realizar una sola delegación por cada organización social;		
7	Poseer título de tercer nivel legalmente registrado en el sistema de educación superior	SI	F13
8	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las y los postulantes deberán acreditar conocimiento formación académica y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada; y, conocimiento, experiencia en tema de gestión pública.	SI	F61,62,66,70v

Nº	PROHIBICIÓN e INHABILIDAD	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	No se hallare en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta	SI	F70
2	No haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista	SI	F70V
3	No mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público, o explotación de recursos naturales.	SI	F70V,71 F27 CERTIFICADO SERCOF
4	Haya cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género	SI	F71 #4
5	No haya ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto	SI	F71
6	No haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio	SI	F71
7	No tenga obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	SI	F71 #7
8	No tenga obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	SI	F71 #7
9	No sea afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos,	SI	F71 #8

	durante los últimos cinco años, o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales		
10	No sea miembro del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, jueces de la Función Judicial, Ministros de Estado, Secretarios, miembros del servicio exterior y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, salvo que haya renunciado a sus funciones treinta meses antes de la fecha señalada para su inscripción.	SI	F71 #9
11	No sea miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.	SI	F71 #10
12	No sea representante de cultos religiosos	SI	F71 #10
13	No adeude pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente	SI	F71 #11
14	No sea cónyuge, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado, que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación.	SI	F71 v #12
15	No hallarse incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular	SI	F71 v #13

	efectuado el 19 de febrero del 2017.		
16	Quien no sea cónyuge, tenga unión de hecho sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	SI	F71 v #14
17	Quien no sea cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso	SI	F71 v #15
18	Los demás que determine la Constitución, la ley y los reglamentos para los concursos de méritos y oposición para designación de autoridades.	SI	F71 v #17

Nº	DOCUMENTOS QUE ACOMPANAN EXPEDIENTE	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Formulario único de postulación debidamente suscrito.	-----	
2	Hoja de vida, de acuerdo con el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F4,5,6
3	Declaración de consentimiento de tratamiento de los datos personales de la o el postulante; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional	SI	F7 y (v)
4	Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional.	SI	F 8,9,10 y (v)
5	Carta de delegación o respaldo original para la participación en el proceso en caso de postulaciones con el respaldo	SI	F 1,2,3 Resolución del Pleno

	de organizaciones sociales, la fecha de emisión no deberá ser superior a 15 días antes del plazo de postulación, y se deberá adjuntar la documentación de soporte sobre la existencia de la organización en copias certificadas		
6	Copia certificada notariada a color de la cédula de identidad.	SI	F12
7	Copia certificada notariada a color del certificado de votación del último proceso electoral.	SI	F12
8	Copia notariada del título de tercer y/o cuarto nivel	SI	F13,14,15,16,17
9	Certificado de registro emitido por la SENESCYT.	SI	F19,20
10	Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI); emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F21
11	Certificados de no tener obligaciones en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como empleador o prestatario, emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación	SI	F22
12	Certificado de responsabilidades y/o cauciones, otorgado por la Contraloría General del Estado; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F23
13	Certificado de no estar impedido para ocupar cargo público, emitido por el Ministerio del Trabajo, con un tiempo no mayor a veinte y cuatro horas antes de la postulación	SI	F24
14	Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la directiva de un partido o movimiento político en los cinco años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral	SI	F25,26
15	Certificado de no mantener contratos vigentes con el Estado otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); emitido con un	SI	F27

	tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.		
16	Certificado conferido por el Tribunal Contencioso Electoral de no tener sentencia ejecutoriada por alguna infracción tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia-sancionada con la suspensión de derechos políticos y de participación mientras esta subsista; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F28
17	Certificado de apoliticismo conferido por el Consejo Nacional Electoral de su ciudad de residencia; emitido con un tiempo no mayor a quince días antes de la postulación.	SI	F29
18	Certificado de no estar registrado en la Base de Datos de la UAFE; Certificado de homónimo con personas registradas en la Base de Datos de la UAFE	SI	F30
19	Certificado de información judicial individual emitido por el Consejo de la Judicatura	SI	F37
20	Certificaciones que acrediten su experiencia laboral o profesional con o sin relación de dependencia, para desempeño privado sin relación de dependencia se deberá presentar los documentos que el postulante considere para su justificación.	SI	F38-39
21	Certificado de tiempo de servicio por empleador e historial laboral emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	SI	F40,41,42,43,44,45 y (v)-46
22	Certificados de capacitación recibida o impartida de los últimos cinco años.	SI	F63,64,66
23	Certificados que validen la acreditación de la trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha contra la corrupción, o un reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general	SI	F70 (v)
24	Declaración juramentada otorgada ante un Notario Público respecto a no estar	SI	F68-70

	incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y el presente reglamento, con base al formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.		
25	La demás documentación que la o el postulante considere necesario para justificar el cumplimiento de requisitos, justificación de méritos y acciones afirmativas	SI	F47,48,59

4. CONCLUSIONES:

De acuerdo a la normativa aplicable a la designación de la Comisión Ciudadana de Selección, las máximas autoridades de cada una de las funciones del estado, remitieron los nombres de sus delegados, así como los documentos de respaldo.

El Equipo Técnico, en el marco de sus atribuciones y competencias, desarrolló su labor conforme a la normativa legal vigente. Tras revisar el cumplimiento de requisitos, así como las causales de inhabilidad y prohibiciones establecidas en el proceso, se concluye que las y los postulantes admitidos y no admitidos son:

ADMITIDOS			
No.	Nombres completos	Función del Estado	Género
1	Maribel del Rocío Baldeón Andrade	Electoral	Femenino
2	Tayron Michael Valarezo Eras	Electoral	Masculino
3	Pamela Teresa Garay Mateo	Transparencia y Control Social	Femenino
4	Carlos Andrés Guerrero Arizaga	Transparencia y Control Social	Masculino
5	Silvana Mariuxi Ramírez Verdesoto	Legislativa	Femenino

NO ADMITIDOS			
No.	Nombres completos	Función del Estado	Género
1	Santiago Cristóbal Ribadeneira Villacrés	Judicial	Masculino
2	Natalia de Jesús Guarnizo Condolo	Judicial	Femenino
3	David Eduardo Flores Brandt	Ejecutiva	Masculino
4	María Belén Toca Mena	Ejecutiva	Femenino
5	Daniel Caicedo de los Ríos	Legislativa	Masculino

Los motivos de inadmisión de los postulantes se detallan en el cuadro de verificación correspondiente a cada uno de los delegados de las funciones del Estado, ubicado en el punto 3 del presente informe.

5. RECOMENDACIONES:

Con base en los postulantes admitidos, conforme al detalle presentado en el cuadro del punto 4 del presente informe, se recomienda su admisión y la continuación en el proceso del presente concurso.

En relación con los postulantes inadmitidos, según el detalle consignado en el cuadro del punto 4 del presente informe, se recomienda aplicar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Con base en el trabajo realizado, el cual se encuentra debidamente sustentado en la normativa aplicable al proceso de selección, el Equipo Técnico recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la aprobación del presente informe técnico de admisibilidad de las y los postulantes provenientes de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el concurso público de méritos y oposición, con etapas de postulación, veeduría e impugnación ciudadana, para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Quito, 15 de septiembre de 2025.

El presente informe se aprueba con 7 votos a favor.

Mgs. Luis Enrique Mejía López
Coordinador

Dr. David Marcelo Rojas Cajas
Subcoordinador

Mgs. María Belén Cadena Ramírez
Miembro

Ab. María Augusta Muñoz Sánchez
Miembro

Ab. Luis Antonio Cueva Ordóñez
Miembro

Mgs. Christian Eduardo Troya Macías
Miembro

Ab. María Gabriela Centeno Apolo
Secretaria